



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2021-A-MDP.

Poroy, 06 de octubre del 2021.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 355-20214-GR CUSCO/GR de fecha 17 de agosto del 2021; Ordenanza Regional N° 0113-2007-CR- CRC CUSCO de fecha 21 de setiembre del 2007; Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2021-CR/GR CUSCO y el Oficio Múltiple N° 004-2021-GR CUSCO-IMA/DE de fecha 23 de setiembre del 2021, con el que se solicita la acreditación de Miembros de Equipo Técnico "Cuenca Hatunmayo" de la Municipalidad Distrital de Poroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, se reconoce la Autonomía Política, y Administrativa de los Gobiernos Locales, en asuntos de su competencia con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo a numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, en su artículo 9°, establece: "Concordancia de las políticas regionales y locales, con las políticas nacionales: los Gobiernos Regionales y Locales formulan políticas regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales conforme a lo dispuesto en sus respectivas Leyes Orgánicas";

Que, el artículo 25° de la Ley de Recursos Hídricos dispone "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2010-AG, se dispone declarar de interés nacional la protección, Coordinación de la calidad de agua en las fuentes naturales y sus bienes con el objeto de prevenir el peligro de daño grave irreversible que amenacen a dichas fuentes, así como promover y controlar el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos hídricos garantizando un entorno saludable para las actuales y futuras generaciones; asimismo señala que su aplicación tiene carácter multisectorial, disponiendo la obligatoriedad de la aplicación multisectorial del Programa de Adecuación de Vertimientos y Reuso del Agua Residual - PAVER, que constituye responsabilidad de las personas naturales o jurídicas que, como consecuencia de sus actividades económicas, generen vertimientos de agua residuales en los cuerpos naturales de agua, quienes deben acogerse a inscribirse en dichos programas;

Que, por Ordenanza Regional N° 013-2007-CR CRC Cusco, de fecha 21 de setiembre del 2007 se declara de necesidad pública y prioridad regional la conservación y preservación y uso adecuado de los recursos hídricos de la Región Cusco y se conforma el Grupo Técnico Especializado del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Cusco denominado Plataforma de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Región Cusco, cuya finalidad fue plantear soluciones políticas, normativas, técnicas, financieras, administrativas, orientadas a la conservación y preservación del recurso hídrico en la Región Cusco;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2021-CR/GR cusco se declara de necesidad pública e interés regional la RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONSERVACIÓN Y USO ADECUADO DE LA SUBCUENCA DEL RIO HATUNMAYO Y AFLUENTES, desde el Abra Arco distrito de Poroy, hasta su confluencia con el río Vilcanota en el sector de Pachar, distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, en el ámbito territorial de las provincias de Cusco, Anta y Urubamba. Para lo cual en su artículo segundo se acuerda CONFORMAR, la MESA COORDINADORA DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONSERVACIÓN Y USO ADECUADO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO HATUN MAYO Y AFLUENTES, el cual constituirá el espacio de concertación interinstitucional para planificar y proponer los proyectos y acciones necesarias para recuperar y gestionar adecuadamente la cuenca del río Hatunmayo; asimismo, en su artículo quinto se acuerda CONFORMAR el EQUIPO TECNICO encargado de la ejecución del mencionado proyecto el cual deberá ser conformado a través de una Resolución Ejecutiva Regional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU

Poroy Forjando su Desarrollo

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 355-2021-GR CUSCO/GR de fecha 17 de agosto del 2021 se aprobó la conformación del Equipo Técnico encargado de la ejecución del proyecto "Recuperación, Tratamiento integral, conservación y uso integral de la Sub Cuenca del río Hatunmayo y afluentes, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera: Presidente: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; Miembros: - 1.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; 2.- Plan MERISS; 3.- Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; 4.- Autoridad Local del Agua; 5.- Municipalidad Provincial de Anta; 6.- Municipalidad Distrital de Poroy; 7.- Municipalidad Distrital de Cachimayo; 8.- Municipalidad Distrital de Pucyura; 9.- Municipalidad Distrital de Ancahuasi; 10.- Municipalidad Distrital de Zurite; 11.- Municipalidad Distrital de Huarcocondo; 12.- Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; 13.- Centro Bartolomé de las Casas; 14.- Otros que soliciten su participación, previa aprobación de los miembros del Equipo Técnico;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO que representara a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, en la ejecución del Proyecto "Recuperación, Tratamiento Integral, Conservación y Uso Integral de la Sub Cuenca del Rio Hatunmayo y Afluentes", ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, la misma que se encuentra integrada por:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO	MIEMBRO
01	Econ. Policarpo Sara Chutas	974797171	econ_policarpo@hotmail.com	TITULAR
02	Arq. Gyorgy Alan Cachi Palomino	969272760	gyorgy19@gmail.com	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico e instancias Técnico Administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE